

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**29976** RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se clasifica la Fundación «Alicante Pro-Vida» como cultural privada de promoción, y se ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.

Visto en expediente de clasificación e inscripción de la Fundación «Alicante Pro-Vida», promovido por doña Matilde Pérez Jover, en su condición de Presidenta y en representación de dicha Entidad, y

Resultando que, en virtud de escritura pública número 2.782 de fecha 17 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario de Alicante don José A. Núñez de Ceta y Piñol, los otorgantes doña Matilde Pérez Jover, don Alejandro Sendra Barbe, don José Manuel Martínez Aguirre, don Juan José Sánchez Menargues, don Pedro Ruiz Bevia, doña Joaquina Bosch Salinas, doña Purificación Sánchez Vigrana, don José Gregorio Muñoz Duque y don Joaquín Ronda Beltrán instituyeron una Fundación cultural privada denominada «Fundación Alicante Pro-Vida», de la que son fundadores, con domicilio social en Alicante, calle Empeinado, número 4;

Resultando que del contenido de la carta fundacional y de sus Estatutos se deriva que constituye el objetivo de esta Fundación la protección y defensa de la vida humana y de los derechos humanos inherentes a ella;

Resultando que el patrimonio fundacional de la Entidad está constituido por un capital de 3.915.000 pesetas, aportado por los fundadores según consta en la carta fundacional, habiéndose acreditado el depósito del capital a nombre de la Fundación mediante la correspondiente certificación bancaria;

Resultando que por parte de los miembros del patronato se ha realizado la aceptación de los cargos en debida forma, correspondiéndole al mismo la representación, administración y gobierno de la Fundación, quedando constituido por:

Doña Matilde Pérez Jover, como Presidenta.  
Don Alejandro Sendra Barbe, como Vicepresidente.  
Don José Manuel Martínez Aguirre, como Secretario.  
Don Juan J. Sánchez Menargues, como Vicesecretario.  
Don Pedro Ruiz Bevia, como Tesorero.  
Doña Joaquina Bosch Salinas, como Auditora de cuentas.  
Doña Purificación Sánchez Vigrana, como Vocal.  
Don José G. Muñoz Duque, como Vocal.  
Don Joaquín Ronda Beltrán, como Vocal.

Considerando que es competente esta Consejería para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 171/1983, de 29 de diciembre, de la Presidencia de la Generalidad, en relación con los Reales Decretos 3066/1983, de 13 de octubre, y 1762/1979, de 29 de junio, y de acuerdo con el apartado 23 del artículo 31 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, habida cuenta de los fines que se propone cumplir la Fundación de referencia;

Considerando que el expediente ha sido promovido por parte legitimada para ello, y que se ha aportado los documentos esenciales exigidos en el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas (Decreto 2930/1972, de 21 de julio);

Considerando que los Estatutos de la Fundación, divididos en 27 artículos, se ajustan a la voluntad de los fundadores, sin que se aprecie en los mismos contravención jurídica alguna;

Considerando que de la escritura fundacional y de los Estatutos de la misma se desprende que es subsumible la Entidad en el número 4 del artículo 2 del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, siendo procedente por ello su clasificación como Fundación cultural privada de promoción y financiación;

Vistos los preceptos citados, y los que por legal aplicación correspondan y en uso de las facultades delegadas por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de 10 de octubre de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 694»), resuelvo:

1. Clasificar la Fundación «Alicante Pro-Vida» como cultural privada de promoción y financiación.
2. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.
3. Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Valencia, 19 de octubre de 1989.—El Secretario general, José Antonio Ibars Montero.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**29977** ORDEN de 28 de noviembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en relación al Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Tercera de la Audiencia Territorial, se ha dictado sentencia el día 16 de mayo de 1989, y cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Que desestimamos los recursos de apelación interpuestos por el Abogado del Estado y por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid contra la sentencia de 13 de marzo de 1987, dictada por la Sala Tercera de este orden jurisdiccional de la Audiencia Territorial de esta villa en los autos que esta alzada dimana, cuya sentencia confirmamos íntegramente; si bien, salvando y subsanando los errores materiales que se contienen en su fallo, que quedará redactado definitivamente del modo siguiente: "Que estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Patrocinio López Hernanz, doña Manuela y doña Dolores Pozuelo López, contra la aprobación definitiva por parte de COPLACO del Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos Histórico-Artísticos de la villa de Madrid, de fecha 23 de octubre de 1980 y contra la desestimación presunta —confirmada por la resolución expresa de 16 de noviembre de 1981— por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del recurso de alzada interpuesto contra la anterior, cuyos actos administrativos anulamos en cuanto indebidamente incluyeron la finca número 3 de la calle Gaztambide, de Madrid, en nivel de Protección Estructural y en el Catálogo, debiendo excluirse de tal protección, en cuyo único sentido se acogen los pedimentos de la demanda, sin hacer expresa condena en costas." No ha lugar tampoco a hacer ningún pronunciamiento respecto a las costas de estos recursos de apelación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de noviembre de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samañ.

## BANCO DE ESPAÑA

**29978** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de diciembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	111,342	111,620
1 ECU	130,736	131,064
1 marco alemán	64,577	64,739
1 franco francés	18,895	18,943
1 libra esterlina	178,297	178,743
100 liras italianas	8,649	8,671
100 francos belgas y luxemburgueses	306,937	307,705
1 florin holandés	57,208	57,352
1 corona danesa	16,608	16,650
1 libra irlandesa	170,237	170,663
100 escudos portugueses	73,438	73,622
100 dracmas griegas	70,162	70,338
1 dólar canadiense	95,890	96,130
1 franco suizo	71,940	72,120
100 yens japoneses	77,123	77,317
1 corona sueca	17,748	17,792
1 corona noruega	16,689	16,731
1 marco finlandés	27,196	27,264
100 chelines austriacos	917,202	919,498
1 dólar australiano	87,041	87,259